

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN FYNSA RENTA FIJA PRIVADA PERÚ
FYNSA Administradora General de Fondos S.A.**

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión FYNSA Renta Fija Privada Perú*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al efecto sólo se modificó el Capítulo IX “*Otra Información Relevante*”, número CINCO., “*Política de reparto de beneficios*”, numeral 5.6., eliminando la posibilidad de que los dividendos puedan ser pagados, total o parcialmente, en cuotas liberadas de pago del Fondo, representativas de una capitalización equivalente, estableciéndose que se pagarán exclusivamente en dinero.

Adicionalmente, en el Capítulo IX, “*Otra información relevante*”, se incorpora un nuevo número DOCE. Denominado “*Bomberos de Chile*”, incluyendo la regulación de los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley N° 20.712.
